

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS**

DECRETO EXENTO N° 760 /

PUCON, 16 MAR. 2012

V I S T O S :

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2012.
2. El Convenio para la ejecución del programa de "Desarrollo Territorial Indígena INDAP", de fecha 18 de Diciembre de 2009.
3. El ADENDUM para la ejecución del Contrato del Programa "Desarrollo Territorial Indígena INDAP" – **Municipalidad de Pucón**, de fecha 18 de julio de 2011.
4. La Resolución Exenta N° 067841/17.06.11; que modifica Resolución Exenta N° 042769 de 2011, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI).
- 5.- El Contrato a Honorarios de fecha 12 de marzo de 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón con doña Judith Yesenia Revillard Ulloa, profesional que se desempeñará en la Unidad Operativa PDTI, denominada PDTI Llafenco - Loncofilo.
5. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes el Contrato a Honorarios de fecha 12 de marzo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña **JUDITH YESENIA REVILLARD ULLOA**, RUT N° [REDACTED]
2. El Convenio a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 13 de febrero de 2012 hasta el 30 de Abril de 2012.
3. Impútese el gasto a la cuenta 31.02.999 "Otros" - Programa de Desarrollo Territorial Indígena.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GLADIELA E. MATUS PANGUILEF
Secretaria Municipal



EDITA E. MANSILLA BARRIA
Alcaldesa

EEMB/GEMP/MVRA/acg

DISTRIBUCION :

- Administración
- PDTI
- Dirección de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesada
- Partes

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 12 días del mes de marzo de 2012, entre la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa titular doña **Edita E. Mansilla Barría**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra doña **JUDITH YESENIA REVILLARD ULLOA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, [REDACTED] de profesión "Ingeniero Agrónomo", domiciliada en Pucón, Pasaje El Castaño N° 655, Villa del Bosque; convienen en celebrar el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a doña Judith Yesenia Revillard Ulloa, realizar las siguientes funciones:

- Brindar apoyo en las diversas actividades Municipales, que realice el Área Productiva y las encomendadas por la DIDECO y/o Alcaldesa.
- Visitas a terreno, reuniones grupales, realización de charlas, seminarios, apoyo a las actividades de la DIDECO y todo lo necesario para otorgar un buen servicio a los beneficiarios de la Comuna de Pucón.
- Mantener una adecuada articulación entre Municipio e INDAP, difundiendo los beneficios que otorga este organismo, a todos los usuarios de Área Productiva y la Red de Programas Municipales.

SEGUNDO: El presente contrato comenzará a regir a contar del día 13 de febrero de 2012 hasta el 30 de Abril de 2012, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

La Profesional, realizará sus funciones en media jornada laboral, los días que estipule con su Jefe Técnico; de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los agricultores del sector.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente Contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará Especialmente, si doña Judith Yesenia Rivillard Uloa, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de doña Andrea Lorena Muñoz Hernández, consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad, no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a doña Judith Yesenia Revillard Ulloa, por concepto de honorarios la suma de \$ 50.000,- (cincuenta mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios. El pago se realizará dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por el Administrador Municipal o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorario.

QUINTO : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

- SEXTO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.
- SEPTIMO** : Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a doña Judith Yesenia Rivillard Ulloa, los siguientes beneficios:
- Tendrá derecho a Viático y pasajes, sólo cuando "La Municipalidad" determine que deba cumplir funciones fuera de la Comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
 - viático sin pernoctar de \$ 7.000,- (siete mil pesos)
 - viático con pernoctar de \$ 12.000,- (doce mil pesos)
 - Tendrá derecho a asistir a cursos de capacitación previa autorización de la DIDECO, siendo estos pagados por el empleador.
 - Tendrá derecho a Bono de movilización, de acuerdo a los montos que indique la Dirección de Finanzas; debiendo presentar, al final de cada mes, junto a la Boleta de honorarios, una Bitácora, que indique la cantidad de litros de combustible cargados, kilómetros recorridos y sectores visitados.
- OCTAVO** : Para el cumplimiento de sus funciones, "El Profesional" deberá contar con un computador y vehículo particular que le garantice movilización propia para trasladarse a todos los sectores de la Comuna.
- NOVENO** : Doña Judith Yesenia Revillard Ulloa, declara no estar afectada a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la probidad Administrativa.
- DECIMO** : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.
- DECIMO PRIMERO** : El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.
- DECIMO SEGUNDO**: Para todos los efectos legales que se deriven de este contrato las partes designan convencionalmente domicilio en la comuna de Pucón.


JUDITH YESENIA REVILLARD ULLOA
R.U.T. [REDACTED]



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
Alcaldesa


Vº Bº CONTROL


Vº Bº JURIDICO